

Contenido

1	Generalidades	6
1.1	Marco Normativo para Entidades de Gobierno.	6
1.2	Preparación y actualización de las políticas	7
1.3	Caracterización de las Entidades de Gobierno	7
2	Criterios legales.....	8
2.1	Base normativa.....	8
2.2	Fecha de adopción del marco normativo para Entidades de Gobierno	8
2.3	Definición de moneda funcional	8
3	Marco conceptual	9
3.1	Usuarios de la información financiera.....	9
3.2	Objetivos de la información financiera.....	10
3.3	Características cualitativas de la información financiera	12
3.4	Principios de contabilidad pública.....	15
3.5	Estados Financieros de Propósito General	16
3.5.1	Definición de los elementos de los estados financieros	16
3.5.2	Reconocimiento de los elementos en los estados financieros	21
3.5.3	Medición de los elementos de los estados financieros.....	24
3.5.4	Baja en cuentas de los elementos de los estados financieros.....	28
3.6	Presentación de los estados financieros	28
4	Cambios en políticas contables, cambios en estimaciones contables y corrección de errores.....	32
4.5	Alcance.....	32
4.6	Definición.....	32
4.7	Cambios en políticas contables	33
4.8	Aplicación retroactiva	33
4.11	Cambios en las estimaciones contables.	35

4.12	Correcciones de errores	36
4.13	Hechos Ocurridos Después del Periodo Contable.....	38
4.7.1	Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste.....	38
4.7.2	Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste.....	39
4.7.3	Revelaciones	39
5	Materialidad.....	39
5.1	Objetivo	40
5.2	Definición.....	40
5.3	Política de materialidad	40
5.3.1	Factores cuantitativos	41
5.3.2	Factores cualitativos	41
6	Presentación de estados financieros.....	42
6.1	Definiciones.....	43
6.2	Frecuencia de la información	44
6.3	Finalidad de los estados financieros.....	44
6.4	Conjunto completo de estados financieros.....	44
6.5	Información a presentar en los Estados Financieros.....	45
6.6	Información a presentar en el estado de Situación financiera:	45
6.5.2	Partidas corrientes y no corrientes:.....	45
6.5.3	Información a presentar en el Estado de Resultados:	46
6.5.4	Estado de Cambios en el Patrimonio.....	47
6.5.5	Estado de flujos de efectivo	47
6.5.6	Notas a los Estados Financieros (Revelaciones).....	52
6.5.7	Estructura	52
6.5.8	Revelaciones	52
6.9	Consolidación de Estados Financieros.....	54
7	Efectivo y equivalente al efectivo.....	54
7.1	Generalidades	54

7.2	Directrices de partidas conciliatorias	55
7.3	Equivalentes de efectivo.....	55
8	Cuentas por cobrar.....	56
8.1	Reconocimiento.....	56
8.2	Clasificación	57
8.3	Medición inicial	57
8.4	Medición posterior	57
8.5	Deterioro.....	57
8.5.1	Estimación del deterioro de cartera de multas y contribuciones	57
8.5.1.1	Estimación del deterioro de cartera de terceros en estado de negocio en marcha	58
8.5.1.2	Estimación del deterioro de cartera de terceros en estado de liquidación....	59
8.5.1.3	Estimación del deterioro de cartera de terceros casos especiales	59
8.5.2	Estimación del deterioro de otras cuentas por cobrar	59
8.6	Baja en cuentas.....	59
8.7	Revelaciones.....	60
9	Propiedad, planta y equipo.....	60
9.1	Reconocimiento.....	60
9.2	Medición inicial	61
9.3	Medición posterior	62
9.3.1	Depreciación.....	62
9.3.1.1	Vidas útiles.....	64
9.4	Baja en cuentas.....	65
9.5	Revelaciones.....	66
10	Intangibles.....	67
10.1	Reconocimiento	67
10.1.1	Intangibles generados internamente.....	68
10.2	Medición inicial.....	69

10.3	Medición posterior.....	71
10.3.1	Amortización.....	71
10.3.2	Vidas útiles	72
10.3.3	Deterioro.....	73
10.4	Baja en cuentas	73
10.5	Revelaciones	74
11	Deterioro del valor de los activos.....	74
11.1	Deterioro del valor de activos no generadores de efectivo	74
11.1.1	Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor	75
11.1.2	Indicios de deterioro del valor de los activos.	75
11.1.3	Reconocimiento y medición del deterioro del valor.....	76
11.1.4	Medición del valor del servicio recuperable	76
11.1.5	Valor de mercado menos los costos de disposición	76
11.1.6	Costo de reposición.....	77
11.1.7	Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación	77
11.1.8	Costo reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación.....	77
11.1.9	Reversión de las pérdidas por deterioro del valor	77
11.1.10	Revelaciones	77
12	Contratos de arrendamiento.....	78
13.1	Definición	78
13.2	Clasificación del contrato de arrendamiento	78
13.3	Reconocimiento inicial y posterior de arrendamientos operativos actuando como arrendatarios	79
13.4	Revelaciones	80
14	Ingresos de transacciones sin contraprestación.....	80
14.1	Reconocimiento de ingresos no tributarios	81
14.2	Transferencias.	81
14.3	Revelaciones.	82

15	Beneficios a los empleados	83
15.1	Definición	83
15.2	Beneficios a corto plazo	83
15.3	Beneficios post-empleo.....	84
16	Provisiones.....	85
16.1	Reconocimiento inicial	85
16.2	Medición inicial.....	86
16.3	Medición posterior.....	87
16.4	Revelaciones	87
17	Activos contingentes y pasivos contingentes	88
17.1	Activos contingentes	88
17.1.1	Reconocimiento	88
17.1.2	Revelaciones	88
17.2	Pasivos contingentes	89
17.2.1	Reconocimiento	89
17.2.2	Revelaciones	89
18	Cuentas por pagar.....	90
18.1	Reconocimiento	90
18.2	Clasificación.....	90
18.3	Medición inicial.....	90
18.4	Medición posterior.....	90
18.5	Baja en cuentas	90
18.6	Revelaciones	91

1 Generalidades

Las Políticas Contables comprenden los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados por la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, para el reconocimiento y medición de las transacciones, operaciones, hechos y para la elaboración y presentación de los estados financieros.

En este documento se han plasmado las políticas por temas, los cuales desarrollan en forma específica las políticas contables adoptadas por la entidad con base en lo dispuesto en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación (Resolución 533 de 2015; Resolución 425 de 2019 y Resolución 167 de 2020; Resolución 211 de 2020; Resolución 331 de 2023) en forma general con el fin de modernizar su regulación a través de la convergencia a estándares internacionales de contabilidad.

Las políticas contables han sido elaboradas conforme a las operaciones existentes en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO a la fecha de emisión de las mismas; por lo cual deberán ser actualizadas en caso de existir modificaciones por parte de la Contaduría General de la Nación, o porque en la dinámica de la entidad se consideren impracticables algunas de ellas.

La aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en forma general y de las políticas específicas fueron adoptadas por parte de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO a partir del 1 de enero de 2018 y se han actualizado conforme la normatividad vigente sobre la materia, con el fin que la información contable de la entidad, aporte al ordenamiento de las finanzas públicas y a la provisión de información financiera del sector público consolidado.

1.1 Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Fecha de actualización: 17/10/2024

La Contaduría General de la Nación en uso de sus facultades constitucionales y legales para uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública del país definió un marco normativo para Entidades del Gobierno, mediante la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, la cual ha surtido posteriores modificaciones, siendo este parte integral del Régimen de Contabilidad Pública, el cual toma como referente principal las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

A nivel internacional la Federación de Internacional de Contadores¹ ha emitido el manual de pronunciamientos de Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP, por sus siglas en inglés IPSASB) sobre la información financiera del sector público.

Al momento de desarrollar sus estándares, NICSP, toma los aportes que ha realizado IASB en la medida que sean aplicables al sector público.²

1.2 Preparación y actualización de las políticas

La preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo y el debido resguardo para velar por el cumplimiento y aplicación de las mismas, corresponderá al Representante Legal, por intermedio de la Dirección Financiera o quien haga sus veces.

El Director Financiero será el responsable de proponer ante el Superintendente las nuevas políticas para su respectiva aprobación, así como sus respectivas modificaciones.

1.3 Caracterización de las Entidades de Gobierno

Las entidades de gobierno tienen como objetivo fundamental la definición, observancia y ejecución de políticas públicas que buscan incidir en la asignación de bienes y servicios, en la redistribución de la renta y la riqueza, y en el nivel de bienestar de la sociedad. Estos bienes y servicios incluyen, entre otros, programas de bienestar y mantenimiento del orden, educación pública, seguridad nacional y servicios de defensa.

Con independencia de que las entidades de gobierno tengan o no personería jurídica, las actividades de producción y distribución de bienes o servicios que desarrollan se realizan generalmente de forma gratuita o a precios de no mercado. Por ello, estas entidades se caracterizan porque no tienen ánimo de lucro y sus recursos provienen, directa o indirectamente, de la capacidad del Estado para imponer tributos u otras exacciones obligatorias, o de transferencias de entidades privadas u organismos internacionales. Además, la naturaleza de tales recursos, la forma de su administración y su uso están

¹ IFAC, puede consultar la página web <http://www.ifac.org/es>

² IPSAS Handbook 2011 Vol. I, párrafo 10 (términos de referencia).

Fecha de actualización: 17/10/2024

vinculados estrictamente a un presupuesto público, lo que implica que la capacidad de toma de decisiones está delimitada, puesto que existe un carácter vinculante y restrictivo de la norma respecto al uso o destinación de los recursos y al límite de gastos autorizado.

De acuerdo con la organización administrativa, las entidades de gobierno pueden hacer parte del nivel nacional o territorial. En el nivel nacional se encuentran, entre otros, los ministerios, departamentos administrativos, unidades administrativas especiales, superintendencias, establecimientos públicos y agencias gubernamentales. Por su parte, en el nivel territorial se encuentran, entre otros, los departamentos, municipios, distritos y establecimientos públicos.

2 Criterios legales

2.1 Base normativa

La Superintendencia de Industria y Comercio se encuentra incluida dentro de las Entidades de Gobierno por tratarse de una entidad encargada de ejecutar las políticas públicas, no realiza actividades a precios de mercado relacionadas con la venta de bienes a la comunidad, no tiene ánimo de lucro, y sus recursos provienen directamente de la capacidad del Estado para imponer tasas, multas y contribuciones³.

Así las cosas, la Superintendencia de Industria y Comercio debe aplicar el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, establecido mediante la Resolución 533 de 2015 y sus posteriores modificaciones, basadas en las Normas Internacionales de Contabilidad del sector Público (NICSP), al momento de emitir sus estados financieros⁴.

2.2 Fecha de adopción del marco normativo para Entidades de Gobierno

Obtenidos los saldos contables bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones) expedida por la Contaduría General de la Nación a enero 1 de 2018, la Superintendencia de Industria y Comercio en adelante SIC, dio inicio de la aplicación de este nuevo modelo normativo a las transacciones reconocidas con posterioridad a la fechas de transición. Por el primer periodo (año 2018) la información no se presentó comparativa con el periodo anterior.

2.3 Definición de moneda funcional

³ La clasificación como Entidad Gubernamental, también se sustenta en el listado de empresas, disponible en: <http://www.contaduria.gov.co/wps/portal/internetes/home/internet/rcp1/rcp-niif/marco-normativo-entidades-gobierno/entidades-sujetas-res-533/>

⁴ Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones posteriores, emitida por la Contaduría General de la Nación
Fecha de actualización: 17/10/2024

La moneda funcional corresponde al peso colombiano.

3 Marco conceptual

3.1 Usuarios de la información financiera

Los usuarios de la información financiera de propósito general son aquellos que no tienen la facultad de pedir información a la medida de sus necesidades o que, teniendo dicha facultad, recurren a esta para satisfacer sus necesidades de información de manera parcial o total.

De acuerdo con las necesidades y usos de la información financiera de propósito general de las entidades de gobierno, los usuarios son, entre otros, los siguientes:

- a) Los ciudadanos (cuyo bienestar y convivencia es el objetivo fundamental de las funciones de cometido estatal) quienes, en su condición de contribuyentes y beneficiarios de los bienes y servicios públicos, tienen interés en información financiera que les permita conocer la gestión, el uso y la condición del patrimonio y los recursos públicos.
- b) Los organismos de planificación y desarrollo de la política económica y social los cuales requieren información financiera para orientar la política pública; coordinar los cursos de acción de las entidades de gobierno según el interés general y mejorar la gestión de los recursos públicos, así como para efectos de compilar, evaluar y analizar las políticas y estadísticas fiscales; evaluar el resultado fiscal y la situación del endeudamiento público, del ahorro y de la inversión pública; tomar decisiones con respecto a la regulación de los precios y las tarifas; y planear la redistribución de la renta y la riqueza.
- c) Los gestores quienes requieren información financiera para hacer seguimiento y control a las operaciones de la entidad. Esta información suministra elementos de juicio para que los responsables de los recursos públicos emprendan acciones tendientes a mejorar la gestión, salvaguardar el patrimonio público y rendir cuentas a los órganos de control administrativo, fiscal, político y ciudadano.
- d) Las agencias que realizan transferencias a entidades de gobierno, los prestamistas que suministran recursos a la entidad y los terceros que financian los servicios que presta la entidad, quienes requieren información financiera para decidir si continúan o no apoyando o financiando las actividades presentes y futuras del Gobierno.

- e) Los órganos de representación política, como el Congreso, las asambleas y los concejos, que exigen la información financiera para conocer el uso de los recursos públicos con el fin de ejercer control político y decidir sobre la financiación de programas y nuevas obras o proyectos, por medio de la asignación de dichos recursos a través del presupuesto público.
- f) Los organismos de control externo que demandan información financiera para formar un juicio en relación con el manejo, uso, gestión, conservación y salvaguarda del patrimonio y los recursos públicos, así como para evaluar la razonabilidad de dicha información.
- g) La Contaduría General de la Nación que, para fines de consolidación y gestión, requiere información financiera del sector público, la cual es utilizada por otros usuarios en la toma de decisiones y en el ejercicio del control.

Para maximizar la utilidad de la información financiera de propósito general y la comprensión de esta, el usuario debe tener un conocimiento razonable del entorno, la regulación y las funciones de cometido estatal de la entidad, así como revisar y analizar la información con diligencia.

Los grupos de usuarios identificados pueden tener intereses particulares en las entidades y, por ende, demandan información de estas, dependiendo de las decisiones que pueden tomar o la función que les ha sido asignada. En ocasiones la información financiera de propósito general puede ser insuficiente para satisfacer necesidades particulares de los usuarios, en estos casos, deben acudir a otras fuentes de información a las que tengan acceso.

Sin embargo, en un entorno condicionado jurídica, económica y socialmente, son las necesidades comunes de información financiera de los usuarios las que orientan los objetivos, las características cualitativas de la información financiera de propósito general y los principios de contabilidad, así como las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.

3.2 Objetivos de la información financiera

Los objetivos de la información financiera de propósito general están orientados a que esta sea útil para la satisfacción de las necesidades comunes de sus usuarios. En ese sentido,

los objetivos de la información financiera de propósito general de las entidades de gobierno son Rendición de cuentas, Toma de decisiones y Control.

Rendición de cuentas pretende que la información financiera de propósito general sirva a los gestores públicos para suministrar información, a los destinatarios de los servicios y a quienes proveen los recursos, sobre el uso y gestión de estos y el cumplimiento de los objetivos de la política pública y de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la entidad.

Toma de decisiones pretende que la información financiera de propósito general sirva a la gestión financiera pública, esto es, a la entidad que la produce para la gestión eficiente de sus recursos y a los usuarios externos para la definición de la política pública, la asignación de recursos y el otorgamiento de financiación.

- **Control** pretende que la información financiera de propósito general sirva para el ejercicio del control en dos niveles: interno y externo. A nivel interno, el control se ejerce mediante el sistema de control interno y, a nivel externo, a través de diferentes instancias tales como la ciudadanía, las corporaciones públicas, el Ministerio Público y los órganos de inspección, vigilancia y control.

La información financiera de propósito general de la entidad contribuye a obtener información relacionada con lo siguiente:

- a) la situación financiera en un momento determinado;
- b) los resultados financieros obtenidos en el periodo contable;
- c) la forma en que obtuvo y utilizó el efectivo durante el periodo contable;
- d) el origen de las variaciones en las partidas patrimoniales;
- e) la capacidad para proveer bienes o prestar servicios a corto, mediano y largo plazo;
- f) los importes de los flujos futuros de efectivo necesarios para pagar obligaciones;
- g) la capacidad para continuar financiando sus actividades y cumplir sus objetivos operativos en el futuro;
- h) la determinación de la producción y distribución de los bienes y recursos explotados por el sector público y su impacto en la economía, lo cual facilita el seguimiento de comportamientos agregados a través de subsistemas estadísticos;

Fecha de actualización: 17/10/2024

- i) los costos de la prestación de servicios y su financiación a través de impuestos, cargos a usuarios, contribuciones y transferencias, o endeudamiento;
- j) la determinación de la situación del endeudamiento y la capacidad de pago; y
- k) la medida en que la administración ha cumplido con su responsabilidad de gestionar y salvaguardar los recursos.

3.3 Características cualitativas de la información financiera

Las características cualitativas de la información financiera de propósito general son los atributos que esta tiene para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora

CARACTERISTICA	DEFINICION
FUNDAMENTALES	Aquellas que la información financiera de propósito general debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios, estas son Relevancia y Representación fiel .
DE MEJORA	Las que incrementan la utilidad de la información que es relevante y representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Las características de mejora de la información financiera de propósito general son Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad

La utilidad de la información financiera de propósito general depende tanto de la relevancia como de la representación fiel. Por tanto, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a la rendición de cuentas, a la toma de decisiones ni al control.

CARACTERISTICAS CUALITATIVAS FUNDAMENTALES	
	La información financiera de propósito general es material si su omisión o expresión inadecuada podría esperarse

Fecha de actualización: 17/10/2024

CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS FUNDAMENTALES

<p>RELEVANCIA: Capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios y esto es así cuando la información es material y tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos.</p>	<p>Material</p>	<p>razonablemente que influya sobre las decisiones que los usuarios toman a partir de esta. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud de las partidas a las que se refiere la información financiera de propósito general de la entidad.</p>
	<p>Tiene valor predictivo</p>	<p>La información tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros.</p>
	<p>Tiene valor confirmatorio</p>	<p>La información financiera de propósito general tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores.</p>
	<p>Tiene valor predictivo y confirmatorio</p>	<p>Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente también tiene valor confirmatorio.</p>
<p>REPRESENTACION FIEL: Representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo.</p>	<p>Completa</p>	<p>Una descripción completa incluye la información necesaria y las explicaciones pertinentes para que un usuario comprenda el hecho económico que está siendo representado</p>
	<p>Neutral</p>	<p>Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera de propósito general; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que esta se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Una descripción neutral se apoya en la prudencia, la cual se ejerce cuando se actúa con cautela al hacer juicios bajo condiciones de incertidumbre. Esto contribuye a que los elementos de los estados financieros no estén sobrestimados ni subestimados y, en consecuencia, la información financiera de propósito general no induzca a decisiones sesgadas.</p>
	<p>Libre de error significativo</p>	<p>Una descripción libre de error significativo es aquella en la que no hay errores u omisiones materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y en la que el proceso para producir la información se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.</p>

CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE MEJORA

<p>VERIFICABILIDAD</p>	<p>Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada puede ser una estimación única o también un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas. Ayuda a asegurar a los usuarios que la información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos que pretende representar</p>
<p>OPORTUNIDAD</p>	<p>La oportunidad significa tener a tiempo información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de propósito general de un periodo anterior.</p>
<p>COMPRESIBILIDAD</p>	<p>La comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.</p> <p>La información financiera de propósito general se prepara para usuarios que tienen un conocimiento razonable del entorno, la regulación y las funciones de cometido estatal de la entidad, y que revisan y analizan la información con diligencia. No obstante, a veces, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar la ayuda de un asesor para comprender información sobre hechos económicos complejos</p>
<p>COMPARABILIDAD</p>	<p>La comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información financiera de propósito general sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes.</p> <p>El grado de comparabilidad de la información afecta las decisiones de los usuarios quienes eligen, por ejemplo, entre suministrar o no recursos financieros a la entidad. Por consiguiente, la información es más útil si se puede comparar con información de la misma entidad de periodos anteriores o con información similar de otras entidades.</p> <p>La aplicación de criterios uniformes contribuye a que la información sea comparable. Sin embargo, cuando un cambio en un criterio mejora la relevancia o la representación fiel, es necesario revelar esta circunstancia de tal manera que permita a los usuarios identificar las causas y los efectos del cambio, y realizar los análisis comparativos correspondientes.</p>

3.4 Principios de contabilidad pública

A fin de preparar estados financieros, los cuales son una forma concreta de información financiera de propósito general, las entidades observan pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso contable, las cuales se conocen como principios de contabilidad pública.

Los principios de contabilidad pública se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la entidad.

Los principios de contabilidad pública que deben observar las entidades para la preparación y presentación de los estados financieros son Entidad en marcha, Devengo, Esencia sobre forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo contable.

- **Entidad en marcha:** se presume que la actividad de la entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Cuando un acto ordene la supresión o disolución de la entidad con fines de liquidación, se deben observar los criterios establecidos en el Marco Normativo para Entidades en Liquidación.

Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo contable.

Esencia sobre forma: las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica; por ello, esta prima cuando existe conflicto con la forma legal que da origen a los mismos.

- **Asociación:** los costos y gastos se reconocen sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos con contraprestación. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos.

Uniformidad: los criterios de reconocimiento, medición y presentación de los hechos económicos se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección, excepto que un cambio en tales criterios se justifique por la mejora de la relevancia o la representación fiel de los hechos económicos.

No compensación: no se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar los activos y pasivos del estado de situación financiera, o los ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

- **Periodo contable:** corresponde al periodo sobre el cual la entidad informa acerca de su situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

En caso de conflicto entre los anteriores principios de contabilidad pública, prevalece el principio que mejor conduzca a la relevancia y representación fiel de los hechos económicos en los estados financieros de la entidad.

3.5 Estados Financieros de Propósito General

Los estados financieros de propósito general constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad y presentan información relativa a los elementos de los estados financieros, los cuales son objeto de reconocimiento, medición, baja en cuentas y presentación.

3.5.1 Definición de los elementos de los estados financieros

Los estados financieros representan los efectos de las transacciones y otros sucesos agrupados en categorías que comparten características económicas comunes y que corresponden a los elementos de los estados financieros. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio. Los elementos directamente relacionados con la medida del rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos.

Para determinar si una partida cumple la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, gasto o costo, se debe evaluar la realidad económica que subyace a la misma; por ello, esta prima cuando existe conflicto con la forma legal que da origen a la partida.

- **Activos**

Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, el derecho de a) usar un bien para producir o suministrar bienes o servicios, b) ceder el uso para que un tercero produzca o suministre bienes o servicios, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

El control implica la capacidad de la entidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, a fin de obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, la entidad debe tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: la titularidad legal, los riesgos inherentes al activo que se asumen y que son significativos, el acceso al recurso o la capacidad para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.

En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia del activo y el control sobre este. La titularidad jurídica sobre el activo no necesariamente es suficiente para que se cumplan las condiciones de control. Por ejemplo, una entidad puede ser la dueña jurídica del activo, pero si los riesgos y beneficios asociados al activo se han transferido sustancialmente, dicha entidad no puede reconocer el activo así conserve la titularidad jurídica del mismo. Adicionalmente, el control sobre un recurso puede surgir de eventos como la capacidad legal de una entidad para establecer un derecho, el ejercicio del poder a través de una ley que le otorga un derecho a una entidad o el suceso que da lugar al derecho a recibir recursos procedentes de un tercero.

Los riesgos significativos inherentes al recurso corresponden a a) los efectos de las condiciones desfavorables que afectan negativamente el potencial de servicio del activo o su capacidad para generar beneficios económicos futuros, como la pérdida de su capacidad productiva o la pérdida de su valor; o b) la obligación de garantizar la adecuada operación del activo o la prestación del servicio por parte de este.

Los activos de una entidad proceden de transacciones u otros sucesos pasados. Las entidades pueden obtener los activos mediante una transacción de intercambio, por un desarrollo interno o producto de transacciones sin contraprestación incluidas en el ejercicio del poder soberano. Las transacciones o sucesos que se espera ocurran en el futuro no dan lugar por sí mismos a activos; así, por ejemplo, la intención de comprar inventarios no cumple, por sí misma, la definición de activo.

El potencial de servicio de un activo es la capacidad que tiene dicho recurso para prestar servicios que contribuyen a la consecución de los objetivos de la entidad sin generar, necesariamente, flujos de efectivo.

Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo corresponden a la capacidad que tiene dicho activo para contribuir, directa o indirectamente, a generar flujos de efectivo y otros equivalentes al efectivo. Estos beneficios también pueden traducirse en la capacidad para reducir la salida de flujos futuros de efectivo.

Los beneficios económicos futuros pueden fluir por diferentes vías; por ejemplo, un activo se puede intercambiar por efectivo o por otros activos o servicios; utilizar para liquidar un pasivo; utilizar para distribuir excedentes o utilidades de la entidad; o utilizar aisladamente o en combinación con otros activos para la producción o suministro de bienes o servicios de los cuales se va a obtener una contraprestación.

Existe una asociación muy estrecha entre un desembolso y la generación de un activo, aunque no tienen que coincidir necesariamente. Por tanto, si la entidad realiza un desembolso, este hecho puede suministrar evidencia de la posibilidad de obtener potencial de servicio o beneficios económicos, pero no es una prueba concluyente de la existencia de una partida que satisfaga la definición de activo. De igual manera, la ausencia de un desembolso no impide que se reconozca un activo; así, por ejemplo, los recursos que han sido transferidos sin contraprestación a la entidad pueden satisfacer la definición de activo.

Cuando la entidad gestiona un activo con el fin de prestar un servicio y no con el propósito de obtener flujos de caja ni un rendimiento comercial que reflejen el riesgo que implica su posesión, el activo se considera no generador de efectivo. Los bienes y servicios generados por estos activos pueden ser para consumo individual o colectivo y se suministran en mercados no competitivos. El uso y disposición de tales activos se puede restringir dado que muchos activos que incorporan potencial de servicio son especializados y, en algunos casos, de uso privativo por parte de las entidades de gobierno. Ejemplos de estos bienes son los bienes de uso público, los bienes históricos y culturales, los bienes destinados a la recreación, el deporte y la salvaguarda de la soberanía nacional y, en general, los activos utilizados para suministrar bienes y servicios en forma gratuita o a precios de no mercado.

Cuando un activo se gestiona fundamentalmente para generar, directamente o a través de la unidad a la que pertenece, flujos de caja y obtener un rendimiento comercial que refleje el riesgo que implica la posesión del mismo, el activo se considera generador de efectivo. Ejemplos de estos bienes son las propiedades de inversión y los activos utilizados en la producción y suministro de bienes y servicios a valor de mercado.

Cuando la entidad gestiona un activo para suministrar bienes o servicios en forma gratuita o a precios de no mercado y para suministrar bienes o servicios en condiciones de mercado, se considera no generador de efectivo salvo que el uso del activo, en el suministro de bienes o servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, sea poco significativo.

Para determinar si un recurso cumple con la definición de activo, se deben realizar juicios profesionales que aborden, de manera integral, los elementos anteriormente referidos. Cuando se presenten transacciones de traslado de activos entre entidades públicas, se debe establecer la entidad que controla el activo, a fin de que se garantice el reconocimiento en una sola entidad.

- **Pasivos**

Un pasivo es una obligación presente de origen legal, con un tercero, producto de sucesos pasados, para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos.

Al evaluar si existe o no una obligación presente, la entidad debe tener en cuenta, con base en la información disponible, la existencia de un suceso pasado que dé lugar a la obligación a partir de la cual la entidad tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos. Cuando existen dudas sobre la existencia de una obligación presente, la entidad debe evaluar la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar al reconocimiento de un pasivo.

Los pasivos proceden de transacciones u otros sucesos pasados. Así, por ejemplo, la adquisición de bienes y servicios da lugar a cuentas por pagar (a menos que el pago se haya anticipado) y la recepción de un préstamo bancario da lugar a la obligación de reembolsar la cantidad prestada. Sin embargo, los pasivos también

pueden originarse en obligaciones sobre las cuales existe incertidumbre en relación con su cuantía o fecha de vencimiento.

Una obligación de origen legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal.

Es necesario distinguir entre una obligación presente y un encargo o compromiso para el futuro. La decisión de adquirir activos en el futuro no da lugar, por sí misma, al nacimiento de una obligación presente, sino que la obligación surge solo cuando se ha recibido el activo.

La cancelación de una obligación presente implica que la entidad entrega unos recursos que llevan incorporados un potencial de servicio o beneficios económicos. La extinción de una obligación presente puede llevarse a cabo de varias maneras, entre otras, a través del pago en efectivo, la transferencia o traslado de otros activos, la prestación de servicios, la sustitución de esa obligación por otra y la prescripción de la obligación de acuerdo con la normativa sobre la materia.

- **Patrimonio**

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, una vez deducidas las obligaciones, que tiene la entidad para cumplir las funciones de cometido estatal.

- **Ingresos**

Los ingresos son los incrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos del valor de los activos, o bien como salidas o decrementos del valor de los pasivos, que dan como resultado aumentos del valor del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación.

La mayoría de los ingresos del gobierno provienen de transacciones sin contraprestación. Un ingreso producto de una transacción sin contraprestación es aquel que la entidad recibe sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido. Son ejemplos de estos ingresos los impuestos y las transferencias.

Eventualmente, las entidades de gobierno obtienen ingresos de transacciones con contraprestación que son aquellos originados en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de los activos que producen intereses, derechos de explotación, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

- **Gastos**

Los gastos son los decrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento del valor de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el valor del patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes o utilidades.

- **Costos**

En el caso de la Superintendencia de Industria y Comercio a la fecha de actualización de las presentes políticas generales no aplica el capítulo de costos.

3.5.2 Reconocimiento de los elementos en los estados financieros

Se denomina reconocimiento al proceso de incorporación en la información financiera de un hecho económico que cumpla la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, gasto o costo, que tenga la probabilidad de generar una entrada o salida de potencial de servicio o de beneficios económicos futuros y que se pueda medir con fiabilidad.

La probabilidad, como condición para el reconocimiento, se utiliza con referencia al grado de certidumbre con que el potencial de servicio o los beneficios económicos futuros asociados llegarán o saldrán de la entidad. La certidumbre correspondiente al potencial de servicio o al flujo de los beneficios económicos futuros se evalúa a partir de la información disponible. Así, por ejemplo, cuando es probable que el deudor cancele una cuenta por cobrar, es justificable reconocer tal cuenta por cobrar como un activo. No obstante, algunas cuentas por cobrar podrían no ser canceladas y, por tanto, se reconoce un gasto que represente la reducción esperada en el valor del recurso.

La medición fiable, como criterio para el reconocimiento, implica que un elemento tiene un valor que se puede determinar con razonabilidad. En ocasiones, la medición

requiere el uso de estimaciones razonables como una parte esencial en la elaboración de los estados financieros, sin que ello menoscabe su fiabilidad. Sin embargo, cuando no se puede hacer una estimación razonable, la partida no se reconoce. Así, por ejemplo, aunque una obligación asociada a un litigio en contra de la entidad cumpla la definición de pasivo y de gasto y la condición de probabilidad para ser reconocida, no se reconoce ni el pasivo ni el gasto si no es posible medir de forma fiable la obligación a pagar.

El no reconocimiento de un elemento de los estados financieros no se subsana revelando, en las notas a los estados financieros, las políticas contables aplicadas. Sin embargo, la revelación en las notas a los estados financieros puede proporcionar información sobre los elementos que cumplen algunas, aunque no todas, las características de su definición. Dicha revelación también brinda información sobre los elementos que cumplen la definición pero que no se pueden medir fielmente; en estos casos, la revelación es apropiada porque proporciona información relevante para la evaluación de la situación financiera de la entidad.

- **Reconocimiento de activos**

Se reconocen como activos, los recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fielmente.

Cuando no existe probabilidad de que un recurso tenga un potencial de servicio o genere beneficios económicos futuros, la entidad reconoce un gasto en el estado de resultados. Este tratamiento contable no indica que, al hacer el desembolso, la entidad no tuviera la intención de generar un potencial de servicio o beneficios económicos en el futuro, sino que la certeza, en el presente periodo, es insuficiente para justificar el reconocimiento del activo.

- **Reconocimiento de pasivos**

Se reconocen como pasivos, las obligaciones presentes de origen legal que tiene la entidad con un tercero, que han surgido de eventos pasados y para cuya liquidación la entidad debe desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos futuros, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fielmente.

Las obligaciones derivadas de contratos sin ejecutar no se reconocen como pasivos, dado que la obligación presente surge y, por ende, se reconoce en el momento en que el deudor tiene la obligación de pagar y el acreedor tiene el derecho a exigir el pago.

- **Reconocimiento de ingresos**

Se reconocen como ingresos, los incrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos futuros producidos a lo largo del periodo contable, bien sea en forma de entradas o incrementos del valor de los activos, o bien como salidas o decrementos del valor de los pasivos, que dan como resultado aumentos del valor del patrimonio y que no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad. Para que el ingreso se pueda reconocer, la partida debe medirse fiablemente.

Esto significa que el reconocimiento del ingreso ocurre simultáneamente con el reconocimiento de incrementos del valor de los activos o con la disminución del valor de los pasivos; por ejemplo, el reconocimiento del ingreso ocurre junto con el incremento neto de activos derivado de una venta de bienes o servicios, o con la disminución en los pasivos como resultado de la renuncia o extinción del derecho de cobro por parte del acreedor.

La aplicación del principio de Devengo es coherente con la condición de que el ingreso se reconoce si ha surgido un incremento en el potencial de servicio de un activo o en los beneficios económicos futuros, dado que tiene como objetivo restringir el reconocimiento solo a aquellas partidas que, además de poder medirse con fiabilidad, poseen un grado de certidumbre suficiente sobre el incremento del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros.

- **Reconocimiento de gastos y costos**

Se reconocen como gastos o costos, los decrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos futuros relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con la generación o el incremento del valor de los pasivos, cuando el gasto o costo puede medirse con fiabilidad.

Los gastos y costos se reconocen sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos con

contraprestación. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos. Así, por ejemplo, los diversos componentes del costo de las mercancías vendidas se reconocen al mismo tiempo que el ingreso derivado de la venta de los bienes.

Si la entidad suministra bienes o servicios, en forma gratuita, los gastos se reconocen cuando se entregan los bienes o se prestan los servicios.

Cuando se espera que el potencial de servicio de un activo o los beneficios económicos futuros que provienen del activo surjan a lo largo de varios periodos contables y la asociación con los ingresos puede determinarse únicamente de forma genérica o indirecta, los gastos y costos se reconocen utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución. A menudo, esto es necesario para el reconocimiento de los gastos y costos relacionados con el uso de activos, tales como propiedades, planta y equipo, e intangibles. En estos casos, el gasto o costo correspondiente se denomina depreciación o amortización. Los procedimientos de distribución se deben diseñar con el fin de reconocer el gasto y costo en los periodos contables en que se consuman el potencial de servicio o los beneficios económicos relacionados con estos recursos.

En el caso de la Superintendencia de Industria y Comercio a la fecha de actualización de las presentes políticas generales no aplica el capítulo de costos.

3.5.3 Medición de los elementos de los estados financieros

La medición es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario a los elementos de los estados financieros de acuerdo con una base de medición.

El proceso de medición se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en la medición inicial para el reconocimiento de los elementos de los estados financieros y en la medición posterior de los elementos.

La medición inicial de un elemento permite su reconocimiento en la información financiera y, posteriormente, el valor asignado a dicho elemento puede ser objeto de ajuste según un criterio de medición diferente del utilizado en el reconocimiento, dependiendo de lo establecido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.

Las bases de medición se sustentan en valores de entrada o salida, valores históricos o corrientes, datos observables o no observables, y mediciones específicas o no específicas para la entidad.

SUSTENTOS DE LAS BASES DE MEDICION	
Valores de entrada y de salida	<p>Para Activos: Los valores de entrada reflejan los costos en los que se incurre o en los que se podría incurrir para adquirir o reponer un activo. Los valores de salida para activos reflejan el potencial de servicio o los beneficios económicos futuros derivados del uso continuado de un activo o de su venta.</p> <p>Los valores de entrada y de salida pueden diferir por aspectos tales como: a) recursos que se transan en mercados intermediados, b) activos adaptados a los requisitos de funcionamiento particulares de la entidad por los cuales otros participantes del mercado no estarían dispuestos a pagar un precio similar, c) costos de transacción en los que se haya incurrido, d) existencia de mercados activos para transar activos y e) existencia de activos especializados.</p>
	<p>Para Pasivos: Los valores de entrada reflejan el valor de las transacciones a través de las cuales una obligación se recibe. Los valores de salida para pasivos reflejan el valor que se requiere para cumplir una obligación o el valor que se requiere para liberar a la entidad de una obligación.</p>

SUSTENTOS DE LAS BASES DE MEDICION	
Valores históricos y corrientes	<p>Históricos informan sobre los elementos de los estados financieros utilizando información procedente, primordialmente, de la transacción u otro suceso que dio origen a los elementos de los estados financieros, es decir, información en la fecha del reconocimiento</p>
	<p>Corrientes informan sobre los elementos de los estados financieros utilizando información actualizada para reflejar las condiciones en cada fecha de medición.</p>

SUSTENTOS DE LAS BASES DE MEDICION	
Mediciones observables y no observables	<p>La definición de una medición como observable o no observable depende de si los datos empleados se toman directamente, o no, de un mercado abierto, activo y ordenado. Las mediciones observables, probablemente, son más comprensibles y verificables que las mediciones no observables y pueden representar más fielmente el fenómeno que están midiendo.</p> <p>Un mercado es abierto cuando no existen obstáculos que le impidan a la entidad realizar transacciones en él, es activo si la frecuencia y el volumen de transacciones es suficiente para suministrar información sobre el precio y es ordenado si tiene muchos compradores y vendedores bien informados que actúan sin coacción, de modo que haya garantía de imparcialidad en la determinación de los precios actuales.</p>

SUSTENTOS DE LAS BASES DE MEDICION

<p>Medición específica y no específica</p>	<p>Las mediciones específicas reflejan las limitaciones económicas y las condiciones actuales que afectan los posibles usos de un activo o la liquidación de un pasivo por parte de una entidad; además, pueden reflejar oportunidades económicas que no están disponibles para otras entidades o riesgos que no tienen otras entidades. Las mediciones que no son específicas para una entidad reflejan oportunidades y riesgos del mercado general.</p>
---	---

BASES DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS

Base de medición	Definición
Costo	<p>Importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para la adquisición, producción, construcción o desarrollo de un activo hasta que este se encuentre en condiciones de utilización o enajenación. El costo es un valor de entrada, histórico, no observable y específico para la entidad.</p> <p>Con posterioridad al reconocimiento inicial, el costo de un activo se puede incrementar para reflejar el valor de adiciones, mejoras, restauraciones o rehabilitaciones. Por el contrario, el costo de un activo se puede disminuir a través de la depreciación o amortización por el consumo de su potencial de servicio o de sus beneficios económicos futuros. También se puede disminuir por el reconocimiento de pérdidas por deterioro del valor, las cuales reflejan el grado en que el potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos futuros provenientes de un activo ha disminuido debido a cambios en la economía u otras condiciones diferentes de las del consumo de su potencial de servicio o de sus beneficios económicos futuros.</p>
Costo reexpresado	<p>corresponde a la actualización del costo de los activos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. El costo Re expresado es un valor de entrada, histórico, no observable y específico para la entidad.</p>
Costo amortizado	<p>El costo amortizado corresponde al valor inicial del activo, más el rendimiento efectivo, menos los pagos de capital e intereses y menos cualquier disminución por deterioro del valor. El costo amortizado es un valor de entrada, histórico, no observable y específico para la entidad.</p>
Valor de Mercado	<p>El valor de mercado es el valor por el cual un activo podría ser vendido en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas. Este valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado y no se ajusta por los costos de transacción. El valor de mercado es un valor de salida, corriente, observable y no específico para la entidad</p>

BASES DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS	
Base de medición	Definición
Costo de reposición	<p>corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El costo de reposición es un valor de entrada, corriente, no observable y específico para la entidad.</p> <p>Según este criterio, los activos se miden por los recursos que se tendrían que sacrificar, incluyendo los costos de transacción, para reponer un activo que proporcione el mismo potencial de servicio o los mismos beneficios económicos futuros del activo existente. El costo de reposición refleja la situación específica de un activo para la entidad. Por ejemplo, el costo de reposición de un vehículo es menor para una entidad que usualmente adquiere un número muy elevado de vehículos en una única transacción y es, regularmente, capaz de negociar mejores descuentos que una entidad que compra vehículos individualmente.</p> <p>Dado que las entidades usualmente adquieren sus activos por los medios más económicos disponibles, el costo de reposición refleja los procesos de adquisición o construcción que la entidad sigue generalmente.</p> <p>Aunque en muchos casos, la sustitución más económica del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros de un activo se realiza comprando un activo que sea similar al que se controla, el costo de reposición se basa en un activo alternativo si esa opción proporciona el mismo potencial de servicio o los mismos beneficios económicos a un precio más bajo.</p> <p>El potencial de servicio de un activo es aquel que la entidad es capaz de utilizar o espera utilizar, teniendo en cuenta la necesidad de mantener la capacidad de servicio suficiente para hacer frente a contingencias. Esto es así porque en determinadas circunstancias, se requiere mantener una mayor capacidad que la demandada por razones de seguridad o por otros motivos. Por ejemplo, el servicio de bomberos necesita disponer de equipos en reserva para prestar servicios en caso de emergencia. Tal sobrecapacidad o capacidad de reserva forma parte del potencial de servicio que requiere la entidad.</p>
Valor neto de realización	<p>es el valor que la entidad puede obtener por la venta de los activos menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.</p> <p>El valor neto de realización, a diferencia del valor de mercado, no requiere un mercado abierto, activo ni ordenado o la estimación de un precio en dicho mercado. El valor neto de realización es un valor de salida, corriente, no observable y específico para la entidad.</p>
Valor en uso	<p>corresponde al valor presente de los flujos futuros netos de efectivo estimados que se espera genere el activo por su uso o disposición final, incluyendo en este último caso los costos de transacción en los que se pueda incurrir. El valor en uso es un valor de salida, corriente, no observable y específico para la entidad.</p>

BASES DE MEDICION DE LOS PASIVOS	
Base de medición	Definición
Costo	Es el valor de los recursos recibidos a cambio de la obligación asumida. El costo es un valor de entrada, histórico, no observable y específico para la entidad.
Costo reexpresado	Corresponde a la actualización del costo de los pasivos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. El costo reexpresado es un valor de entrada, histórico, no observable y específico para la entidad.
Costo amortizado	corresponde al valor inicial del pasivo, más el costo efectivo y menos los pagos de capital e intereses. El costo amortizado es un valor de entrada, histórico, no observable y específico para la entidad.
Costo de cumplimiento	representa la mejor estimación de los costos en que la entidad incurriría para cumplir las obligaciones. Es un valor de salida, corriente, no observable y específico para la entidad.
Valor de mercado	es el valor por el cual un pasivo podría ser transferido en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas. Este valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado y no se ajusta por los costos de transacción. El valor de mercado es un valor de salida, corriente, observable y no específico para la entidad.

3.5.4 Baja en cuentas de los elementos de los estados financieros.

La baja en cuentas es la eliminación, total o parcial, de un activo o un pasivo en la información financiera de la entidad. La baja en cuentas ocurre cuando la partida deja de cumplir la definición de activo o pasivo; por ejemplo, cuando la entidad pierde el control sobre un activo o deja de existir una obligación presente de desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos

3.6 Presentación de los estados financieros

La información sobre los elementos de los estados financieros se presenta en un juego completo de estados financieros, el cual está compuesto por a) un estado de situación financiera al final del periodo contable, b) un estado de resultados del periodo contable, c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable, d) un estado de flujos de efectivo del periodo contable, y e) las notas a los estados financieros.

Los hechos económicos que cumplen los criterios para su reconocimiento como activos, pasivos o patrimonio se presentan en el estado de situación financiera. Por su parte, los hechos económicos que cumplen los criterios para su reconocimiento como ingresos, gastos o costos se presentan en el estado de resultados, salvo que

alguna norma establezca que la partida se deba reconocer y presentar en el patrimonio.

Los estados financieros pueden ser individuales o consolidados. Los estados financieros individuales son los presentados por la entidad contable pública, es decir, aquellos que presentan la información financiera de propósito general de la entidad de gobierno. Los estados financieros consolidados son los presentados por la entidad económica, es decir, aquellos que incluyen la información financiera

de propósito general de la entidad controladora y sus controladas como si se tratase de una sola entidad económica.

La presentación hace referencia a la selección, ubicación y organización de la información en los estados financieros y en las notas que los acompañan. Las decisiones sobre estos tres asuntos se deben tomar teniendo en cuenta las necesidades que tienen los usuarios de conocer acerca de los hechos económicos que influyen en la estructura financiera de una entidad.

Las decisiones sobre la selección, ubicación y organización de la información están relacionadas y, en la práctica, es probable que se consideren conjuntamente.

3.8.1 Selección de la información

La selección de la información tiene como objetivo determinar qué información se presenta en los estados financieros o se revela en las notas que los acompañan.

La información que se selecciona para presentar en los estados financieros es aquella que informa sobre los aspectos claves de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad. Por su parte, la información que se selecciona para revelar en las notas a los estados financieros busca que la información sea más útil y proporcione detalles que ayuden a los usuarios a entenderla. La información a revelar en las notas no sustituye la información a presentar en los estados financieros.

Por lo general, se debe evitar la repetición de información en los estados financieros, sin embargo, en ocasiones, la misma información puede estar a la vez presentada en los estados financieros y revelada en las notas. Por ejemplo, un total presentado en los estados financieros puede repetirse en las notas cuando estas proporcionan una desagregación o detalle del total presentado. De forma análoga, la misma información puede presentarse en diferentes estados financieros para abordar objetivos diferentes.

La información revelada en las notas a los estados financieros tiene las siguientes características:

4.1 Es necesaria para que los usuarios comprendan los estados financieros.

b) Proporciona información que presentan los estados financieros de manera contextualizada y según el entorno en que opera la entidad.

c) Tiene, generalmente, una relación clara y demostrable con la información presentada en los estados financieros.

Las decisiones sobre la selección de información requieren una revisión crítica y continua. Las transacciones, sucesos y otras partidas presentadas se deben reflejar de forma que transmitan su esencia económica en lugar de su forma legal, a fin de que se cumplan las características cualitativas de la información financiera de propósito general de Relevancia y Representación fiel.

3.8.2 Ubicación de la información

La ubicación de la información en los estados financieros tiene impacto en el logro de los objetivos de la información financiera de propósito general. La ubicación puede afectar la comparabilidad de la información y la manera en que los usuarios la interpretan. La ubicación de la información puede usarse para lo siguiente:

4.2 transmitir la importancia relativa de la información y su conexión con otros elementos de información,

b) transmitir la naturaleza de la información,

c) vincular elementos de información diferentes que se combinan para suplir necesidades de los usuarios y

d) distinguir entre la información seleccionada para presentarse en los estados financieros o revelarse en las notas.

3.8.3 Organización de la información

La organización de la información se refiere a la clasificación y agrupación de esta en los estados financieros. La manera como se organiza la información puede afectar la interpretación por parte de los usuarios.

Al clasificar la información, la entidad ordena los elementos de los estados financieros sobre la base de características compartidas, las cuales incluyen la naturaleza de la partida y su función dentro de las actividades de la entidad. Por su parte, al agrupar la información, la entidad reúne los elementos de los estados financieros incluidos en una misma clasificación en diferentes niveles de agregación que resumen un gran volumen de información.

La organización de la información ayuda a garantizar que los aspectos claves sean comprensibles, identifica claramente las relaciones importantes, destaca apropiadamente la información que comunica los mensajes claves y facilita las comparaciones.

Al organizar la información, se deben tomar una serie de decisiones que tienen que ver con el uso de referencias cruzadas, tablas, gráficos, encabezados, numeración y disposición de las partidas dentro de los estados financieros.

La información presentada en los estados financieros se organiza en totales y subtotales numéricos. Esta organización proporciona una visión integral de temas como la situación financiera, el resultado y los flujos de efectivo, de la entidad.

En el caso de los estados financieros, las relaciones pueden darse entre los siguientes elementos:

4.3 subconjuntos de valores presentados en los estados financieros o cambios en los valores presentados y su efecto sobre la situación financiera, el resultado y los flujos de efectivo de la entidad;

b) valores presentados en los estados financieros que reflejen el impacto de un evento externo común, o que contribuyan juntos a la comprensión de un aspecto de la situación financiera o el resultado de la entidad; y

c) valores presentados en los estados financieros y revelados en notas relacionadas que proporcionen información que explique o apoye la comprensión, por parte de los usuarios, de las partidas presentadas.

La organización de la información en los estados financieros incluye decisiones sobre lo siguiente:

4.4 desagregación de totales en categorías,

- b) ordenación y agrupación de partidas presentadas dentro de cada estado,
- c) identificación de agregados, y
- d) identificación de otra información a introducir en los estados financieros.

La información revelada en las notas a los estados financieros se organiza de modo que las relaciones entre estas y las partidas presentadas en los estados financieros sean claras.

En todo caso, las exigencias mínimas de presentación en los estados financieros o en las notas están contenidas en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.

Hasta aquí Información actualizada conforme al Marco Conceptual versión 2015.03; ajustado a la Resoluciones 533 de 2015 y 211 de 2021

A partir de esta sección se actualizan las políticas conforme la versión ajustada de las **normas** realizada por la CGN versión 2015.11

4 Cambios en políticas contables, cambios en estimaciones contables y corrección de errores.

4.5 Alcance

La SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO aplica esta política a la definición y elaboración de las políticas contables usadas en la preparación de los estados financieros, también a los cambios en las estimaciones contables y correcciones de errores en estados financieros de periodos anteriores.

4.6 Definición

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

4.7 Cambios en políticas contables

Las políticas contables serán aplicadas por la entidad de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que la entidad, considerando lo definido en dicho Marco y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico. En este caso, la entidad seleccionará y documentará la política atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; Catálogo General de Cuentas y Doctrina Contable Pública), la entidad solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

La entidad no puede rectificar políticas contables seleccionadas o aplicadas inapropiadamente mediante la revelación de las políticas contables utilizadas, ni mediante la utilización de notas u otro material explicativo. Si la entidad ha seleccionado o aplicado inapropiadamente una política contable, seguirá lo establecido en esta Norma para la corrección de errores.

La entidad cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.

4.8 Aplicación retroactiva

Como premisa, los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte.

Por su parte, los cambios en las políticas contables que, en observancia del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adopte la entidad se aplicarán de manera

retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, la entidad registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y reexpresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos de los periodos comparativos de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

El ajuste de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política, de los periodos previos a los presentados en los estados financieros, se registrará, por lo general, contra las utilidades acumuladas y, para efectos de presentación, se reexpresarán las utilidades acumuladas y la utilidad del ejercicio de los periodos comparativos. Lo anterior, sin perjuicio de que el ajuste se efectúe en otro componente del patrimonio cuando resulte apropiado.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la entidad aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los

periodos anteriores, la entidad ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando la entidad no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo.

También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente, en tales estimaciones:

4.9 información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló; y b) información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores.

De acuerdo con la Norma de presentación de estados financieros, cuando la entidad haga un cambio en las políticas contables, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando la entidad adopte un cambio en una política contable revelará lo siguiente:

a) la naturaleza del cambio;

4.10 las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante;

a) el valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y

b) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

4.11 Cambios en las estimaciones contables.

Una estimación contable es un valor monetario obtenido por la entidad al medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, la depreciación de los activos, las obligaciones por beneficios pos empleo y las provisiones.

El uso de estimaciones constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en la información fiable disponible o en las técnicas o metodologías utilizadas para la estimación contable, esta se revisará y, de ser

necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando a) el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio, si afecta solamente este periodo, b) el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte o c) el patrimonio cuando la norma así lo establezca. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Cuando la entidad realice un cambio en una estimación contable revelará lo siguiente:

- a) la naturaleza del cambio;
- b) el valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros; y
- b) la justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros

4.12 Correcciones de errores

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos

de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

La entidad corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la entidad reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la entidad reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.

De acuerdo con la Norma de presentación de estados financieros, cuando la entidad corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando la entidad efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente:

- a) La naturaleza del error de periodos anteriores;
- b) El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible;
- c) El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y

- d) Una justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

4.13 Hechos Ocurridos Después del Periodo Contable

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponderá a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

Pueden identificarse dos tipos de eventos: los que implican ajuste y los que no implican ajuste.

4.7.1 Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. La entidad ajustará los valores en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes: a) la resolución de un litigio judicial que confirme que la entidad tenía una obligación presente al final del periodo contable; b) la recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido; c) la determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas; d) la determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos con otras entidades; e) la determinación de la participación en las ganancias o en el pago de incentivos a los empleados que la entidad deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha; y f) el descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

4.7.2 Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después de este y que, por su materialidad, serán objeto de revelación.

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes: a) la reducción en el valor de mercado de las inversiones; b) la distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad; c) la adquisición o disposición de una controlada, o la subcontratación total o parcial de sus actividades; d) las compras o disposiciones significativas de activos; e) la ocurrencia de siniestros; f) la decisión de la liquidación o cese de actividades de la entidad; g) la introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a entidades o particulares como parte de un programa; h) las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio; i) el otorgamiento de garantías; j) el inicio de litigios y k) el comienzo de una combinación o un traslado de operaciones.

4.7.3 Revelaciones

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida.

Así mismo, la entidad revelará la siguiente información:

- a) la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros,
- b) el responsable de la autorización,
- c) la existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado,
- d) la naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste, y
- e) la estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no es posible hacer tal estimación.

5 Materialidad

5.1 Objetivo

Analizar los conceptos y características de materialidad con la finalidad de determinar la aplicación de este concepto en la presentación de la información financiera considerando los factores incluidos en la presentación de estados financieros.

5.2 Definición

Al reconocer un elemento en los estados financieros se deben tener en cuenta las condiciones de materialidad con el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera útil.

La información es material o tiene importancia relativa si su omisión o expresión inadecuada puede influir en decisiones que llevan a cabo los usuarios sobre la base de la información financiera.

En otras palabras, materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico, basado en la naturaleza o magnitud, o ambas, de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero.

Las características de presentación de estados financieros y aspectos relacionados con la Materialidad (importancia relativa) y agrupación de datos son necesarias por lo siguiente:

- Para presentar por separado cada clase significativa de partidas similares.
- Para presentar por separado partidas de naturaleza o función distinta, a menos que no tengan importancia relativa.
- Para determinar si las omisiones o inexactitudes de partidas pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Si una partida concreta careciese de importancia relativa por sí sola, se revelará junto con otras partidas, ya sea en los estados financieros o en las notas.

5.3 Política de materialidad

Según las bases conceptuales planteadas con anterioridad se debe reconocer que la materialidad en circunstancias particulares requiere juicio profesional, sin embargo, para la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO se presenta la siguiente guía, para establecer la materialidad desde una perspectiva financiera.

Las reglas para determinar si las partidas pueden agruparse o no en la presentación de los estados financieros, son las siguientes:

- Presentación por separado de cada clase material de partidas similares.
- Presentación por separado de las partidas de naturaleza o función distinta, a menos que no tengan importancia relativa.
- Presentación agrupada de montos inmateriales con clases de partidas diferentes.
- Los requerimientos de revelación no necesitan cumplirse si la información es inmaterial.

5.3.1 Factores cuantitativos

Los factores que inciden en la base sugerida para el cálculo de la materialidad son los siguientes:

- Los elementos de los estados financieros (activos, pasivos, capital, ingresos, gastos).
- Las partidas sobre las cuales los usuarios de los estados financieros desean centrar su atención.
- La naturaleza y el ambiente económico en el cual se opera.

Una partida o total de partidas, se considera que no es material si esta es menor o igual al 10% del valor base y material si esta es mayor al 10% del valor base sobre un periodo de doce meses, en la ausencia de cualquier evidencia adicional o circunstancia que indique lo contrario.

El valor base sugerido es el valor de los activos.

5.3.2 Factores cualitativos

Los siguientes elementos que suelen calificar como materiales o de importancia relativa, independientemente de su cuantía en particular:

- Transacciones entre partes relacionadas.
- Una transacción o ajuste que convierte una ganancia en pérdida, y viceversa.
- Una transacción o ajuste que hace que una entidad con activos corrientes netos pase a tener pasivos corrientes netos, y viceversa.
- Una transacción o ajuste que afecta a la capacidad para cumplir con las expectativas consensuadas de los analistas.
- Una transacción o ajuste que enmascara un cambio en las ganancias u otras tendencias.

- Cambios en las leyes y regulaciones.
- Incumplimiento de leyes y regulaciones.

En conclusión para la preparación y presentación de los estados financieros y en el entendido que el efecto de cualquier variación sobre los criterios analizados puede presentar desviaciones significativas, toda información financiera del periodo a presentar, se debe preparar y contener el 100% de la trazabilidad y las cifras generadas en el desarrollo operacional y sobre ellas aplicar los criterios expuestos con anterioridad para hallar las cifras materiales que incidirían en la toma de decisiones.

Respecto de la materialidad que la entidad debe definir frente a cuentas contables particulares, estas se definen en los procedimientos y/o instructivos contables y/o transversales a este.

6 Presentación de estados financieros.

La información financiera de propósito general se presenta en un conjunto completo de estados financieros, el cual está conformado por la estructura de los estados financieros y las notas explicativas. El juego completo de estados financieros está compuesto por:

- a) un estado de situación financiera al final del periodo contable,
- b) un estado de resultados del periodo contable,
- c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable,
- d) un estado de flujos de efectivo del periodo contable (Cuando entre en vigencia la obligatoriedad.)
- e) las notas a los estados financieros.

Los hechos económicos que cumplan los criterios para su reconocimiento como activos, pasivos o patrimonio se presentan en el estado de situación financiera. Por su parte, los hechos económicos que cumplan los criterios para su reconocimiento como ingresos, gastos o costos se presentan en el estado de resultados, salvo que la norma establezca que la partida se debe reconocer y presentar en el patrimonio.

Los estados financieros pueden ser individuales o consolidados. Los estados financieros individuales son los presentados por la entidad contable pública, es decir, aquellos que presentan la información financiera de la entidad de gobierno, como es el caso de la SIC. Los estados financieros consolidados son los presentados por la entidad económica, es decir, aquellos que incluyen la información financiera de la entidad controladora y sus controladas como si tratase de una sola entidad, lo cual no aplica a la SIC.

6.1 Definiciones

Estados financieros: los estados financieros de propósito general son aquéllos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes específicos a la medida de sus necesidades.

Estimación: Es la medición de activos y pasivos que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento del activo y el pasivo, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Notas a los estados financieros: contienen información adicional a la presentada en el estado de situación financiera, estado del resultado del ejercicio y otro resultado, integral, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo. Las notas suministran descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en esos estados e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos. Se elaboran con base en las instrucciones emitidas por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones

Aplicación prospectiva: la aplicación prospectiva de un cambio en una política contable y del reconocimiento del efecto de un cambio en una estimación contable consiste, respectivamente en:

- La aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política; y
- El reconocimiento del efecto del cambio en la estimación contable para el periodo corriente y los periodos futuros afectados por dicho cambio.

Principio de negocio en marcha: los estados financieros están confeccionados bajo la hipótesis de que la entidad se encuentra en funcionamiento y lo seguirá estando en un futuro previsible.

Información comparativa: se debe presentar información comparativa correspondiente al periodo contable anterior de cada una de las cifras que se revelen en los estados financieros, a excepción de los casos en los que se exima del cumplimiento de esta obligación de acuerdo al manual de políticas contables.

Frecuencia de la información: se presentará un juego completo de estados financieros (incluyendo información comparativa) de forma anual.

6.2 Frecuencia de la información

Se presentará un conjunto completo de estados financieros anualmente.

6.3 Finalidad de los estados financieros

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos.

Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Para cumplir estos objetivos, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, así como los flujos de efectivo. No obstante, junto con los estados financieros, la entidad podrá presentar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

6.4 Conjunto completo de estados financieros

Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente:

- a) Un estado de situación financiera al final del periodo contable,
- b) Un estado de resultados del periodo contable,
- c) Un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable,
- d) Un estado de flujos de efectivo del periodo contable Cuando entre en vigencia la obligatoriedad.), y
- e) Las notas a los estados. Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

6.5 Información a presentar en los Estados Financieros.

6.6 Información a presentar en el estado de Situación financiera:

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la entidad a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.

En el caso de esta Superintendencia, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- Efectivo y equivalentes al efectivo
- Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación;
- Propiedades, planta y equipo;
- Activos intangibles;
- Otros activos
- Cuentas por pagar;
- Pasivos por beneficios a los empleados.
- Provisiones
- Otros Pasivos
- Patrimonio

Adicionalmente, se presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

6.5.2 Partidas corrientes y no corrientes:

La entidad presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera

La entidad clasificará un activo, como corriente cuando: a) espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo a precios de mercado o de no mercado, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita, en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que la entidad tarda en transformar entradas de recursos en salidas); b) mantenga el activo principalmente con fines de negociación; c) espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o d) el activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la presente Norma), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros. Se considerará el efectivo o

equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial.

La entidad clasificará todos los demás activos como no corrientes

Se clasificará un pasivo, como corriente cuando :

6.7 espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación; b) liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o c) no tenga derecho a aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

La entidad clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

En todos los casos, la entidad clasificará los pasivos por impuestos diferidos como partidas no corrientes.

6.5.3 Información a presentar en el Estado de Resultados:

El estado de resultados presenta las partidas de ingresos, gastos y costos, de la entidad, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

El estado de resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- Los ingresos sin contraprestación;
- Los gastos de administración y operación;
- Las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;

La entidad no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

Cuando las partidas sean materiales, debe presentarse información adicional en el estado de resultados o en las notas, cuando aplique respecto de:

- impuestos
- transferencias
- ingresos por venta de bienes y prestación de servicios
- ingresos y gastos financieros
- beneficios a los empleados
- depreciaciones y amortizaciones de activos
- deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable y
- la constitución de provisiones y las reversiones de las mismas.

6.5.4 Estado de Cambios en el Patrimonio

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

- Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se haya reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras normas, y el total de estas partidas;
- El resultado del periodo mostrando, de forma separada, los importes totales atribuibles a las participaciones no controladoras y a la entidad controladora; y
- Los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, para cada componente de patrimonio.

La entidad presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- El valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros distribuidos;
- El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y
- Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

6.5.5 Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por la entidad, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

El efectivo comprende el dinero en caja y los depósitos a la vista.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, serán equivalentes al efectivo: a) las inversiones que tengan vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición; b) las participaciones en el

patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso; c) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento, que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad; y d) los recursos en efectivo entregados en administración.

La entidad definirá la política para identificar el efectivo y los equivalentes al efectivo.

Las entidades que realicen recaudos o pagos con recursos del fondo común de una tesorería centralizada no incluirán dentro de su estado de flujos de efectivo dichos recaudos o pagos, considerando que estos se incluirán en el estado de flujos de efectivo de la tesorería centralizada. Para tal efecto, se entiende que el fondo común está conformado por los recursos recaudados por la tesorería centralizada, que financian el pago de obligaciones originadas en la ejecución del presupuesto de gastos de una entidad del mismo nivel.

- Presentación

Para la elaboración y presentación del estado de flujos de efectivo, la entidad realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

- Actividades de operación

Son las actividades que realiza la entidad en cumplimiento de su cometido estatal y que no pueden calificarse como de inversión o financiación.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son los siguientes: a) los recaudos en efectivo procedentes de impuestos, contribuciones, tasas y multas; b) los recaudos en efectivo procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios; c) los recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras asignaciones realizadas por el Gobierno o

por otras entidades del sector público; d) los recaudos en efectivo procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos; e) los pagos en efectivo a otras entidades del sector público para financiar sus operaciones (sin incluir los préstamos); f) los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios; g) los pagos en efectivo a los empleados; h) los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas; i) los pagos y devoluciones en efectivo de

impuestos sobre las ganancias, a menos que estos puedan clasificarse específicamente dentro de las actividades de inversión o financiación; y j) los recaudos y pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

En los estados financieros individuales, los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

En los estados financieros consolidados, los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se podrán presentar por el método directo o el método indirecto. Según este último, el flujo neto por actividades de operación se determina corrigiendo la ganancia o la pérdida por los efectos de: a) los cambios ocurridos durante el periodo en los inventarios y en las partidas por cobrar y por pagar derivadas de las actividades de operación; b) las partidas sin reflejo en el efectivo, tales como depreciación, provisiones, pérdidas y ganancias no realizadas; y c) cualquier otra partida cuyos flujos de efectivo se consideren de inversión o de financiación.

➤ Actividades de inversión

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son los siguientes: a) los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de bienes de uso público; de bienes históricos y culturales; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por la entidad para sí misma; b) los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo; c) los pagos en efectivo por la adquisición de instrumentos de deuda o de patrimonio, emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos; d) los recaudos en efectivo por la venta y reembolso de instrumentos de deuda o de patrimonio emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos; e) los préstamos a terceros; f) los recaudos en efectivo derivados del reembolso de préstamos a terceros; g) los pagos en efectivo derivados de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando los anteriores pagos se clasifican como actividades de financiación; y h) los recaudos en efectivo procedentes de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando los anteriores cobros se clasifican como actividades de financiación.

Cuando un contrato se trate contablemente como cobertura de una posición comercial o financiera determinada, sus flujos de efectivo se clasificarán de la misma forma que los procedentes de la posición que se esté cubriendo.

➤ Actividades de financiación

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación son los siguientes: a) los recaudos en efectivo procedentes de la emisión de títulos, de la obtención de préstamos y de otros fondos, ya sea a corto o largo plazo; b) los reembolsos de los fondos tomados en préstamo; y c) los pagos en efectivo realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero.

➤ Intereses, dividendos y excedentes financieros

Las entidades de gobierno clasificarán y presentarán, de forma separada, los intereses y excedentes financieros pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación, y los intereses, excedentes financieros y dividendos recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversión.

➤ Impuesto a las ganancias

Los flujos de efectivo procedentes de pagos relacionados con el impuesto a las ganancias se presentarán por separado y se clasificarán como flujos de efectivo procedentes de actividades de operación, a menos que puedan asociarse, específicamente, con actividades de inversión o de financiación.

En caso de distribuir el pago por impuestos entre más de un tipo de actividad, se informará también el importe total de impuestos pagados en el periodo.

En consideración a la técnica que se debe aplicar en la elaboración de este informe se relacionan los aspectos que debe contener el mismo, sin embargo se aclara que para la SIC no aplica lo antes descrito.

➤ Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos

La entidad presentará, de forma separada, los flujos de efectivo efectuados en operaciones con la entidad receptora de la inversión, tales como, dividendos y

anticipos. En consideración a la técnica que se debe aplicar en la elaboración de este informe se relacionan los aspectos que debe contener el mismo, sin embargo se aclar que para la SIC no aplica lo nates descrito

➤ Cambios en las participaciones de propiedad en controladas, asociadas y negocios conjuntos

Los flujos de efectivo totales derivados de la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos se presentarán por separado, y se clasificarán como actividades de inversión.

La entidad revelará, de forma agregada, respecto a cada adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos, ocurridos durante el periodo, los siguientes datos: a) la contraprestación total pagada o recibida; b) la porción de la contraprestación en efectivo o su equivalente; c) el valor de efectivo y su equivalente originado en la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos; y d) el valor de los activos y pasivos (distintos de efectivo y su equivalente) en la controlada u otros negocios adquiridos o enajenados, agrupados por cada una de las categorías principales. En consideración a la técnica que se debe aplicar en la elaboración de este informe se relacionan los aspectos que debe contener el mismo, sin embargo, se aclar que para la SIC no aplica lo nates descrito

- Otra información a revelar

La entidad revelará la siguiente información:

- a) los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo
- b) una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la entidad presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera
- c) cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no esté disponible para ser utilizado por parte de la entidad
- d) las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y
- e) un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

Al cierre de la actualización del presente anexo de políticas contables las entidades bajo el ámbito de aplicación de Régimen de Contabilidad en convergencia para Entidades de Gobierno no están obligadas a presentar el Estado de Flujos de Efectivo de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 283 de 2022 que modificó el artículo 4º de la Resolución 533 de 2015 en relación con el plazo para la presentación del estado de flujos de efectivo, en forma indefinida.

6.5.6 Notas a los Estados Financieros (Revelaciones)

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros organizadas en forma sistemática.

6.5.7 Estructura

Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:

- a) información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables utilizadas;
- b) información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;
- c) información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y

6.8 información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

La entidad presentará las notas de forma sistemática, para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

6.5.8 Revelaciones

La entidad revelará la siguiente información:

- a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, identificando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.
- b) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- c) La información sobre políticas contables aplicadas a los hechos económicos materiales.
- d) La información material sobre políticas contables relacionada con hechos económicos no materiales. Es probable que la información sobre políticas contables sea material si está relacionada con i) un cambio de política contable que ocurre durante el periodo producto de una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o de una decisión de la entidad; ii) un hecho económico regulado por la Contaduría General de la Nación cuya aplicación inició durante el periodo contable, iii) un juicio o supuesto significativo al aplicar una política contable, o iv) un hecho complejo cuya información sobre políticas contables facilite la comprensión por parte de los usuarios.
- e) Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en la información sobre políticas contables o en otras notas.
- f) Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable. El valor en libros corresponde al valor bruto del activo o pasivo menos las deducciones o compensaciones aplicables, tales como: depreciación, amortización, deterioro o agotamiento acumulados.

- g) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- h) La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

6.9 Consolidación de Estados Financieros

Las entidades de gobierno del nivel nacional y del nivel territorial no están obligadas a preparar y presentar estados financieros consolidados.

7 Efectivo y equivalente al efectivo

7.1 Generalidades

El efectivo comprende los saldos mantenidos en caja general, caja menor y los depósitos a la vista mantenidos en entidades financieras.

El saldo del efectivo mantenido en caja y bancos, deberá coincidir con los valores que aparecen en los arqueos de caja y en los extractos bancarios respectivamente, por lo anterior, solamente deben reconocerse como efectivo los importes disponibles o a la vista que se puedan utilizar para comprar activos o para cancelar pasivos.

Los depósitos a la vista incluyen aquellos realizados en entidades financieras, o encargos fiduciarios, que se encuentren disponibles de inmediato sin penalización alguna.

Se reconocerán como, efectivo y equivalentes al efectivo las partidas que estén a la vista, que sean realizables en efectivo en plazos inferiores a noventa días y cuyo valor no presente cambios significativos (originados en intereses u otros rendimientos).

Para efectos del estado de flujos de efectivo, se clasificarán como efectivo y equivalentes al efectivo, depósitos a corto plazo, inversiones y otros acuerdos bancarios o con terceros, siempre que cumplan la definición de equivalentes de efectivo y los sobregiros bancarios.

En este sentido, se deberán clasificar los títulos valores o instrumentos financieros que tengan esta connotación, para que sean registrados en este grupo contable.

Los derechos fiduciarios mantenidos en patrimonios autónomos y otras partidas monetarias que cumplan la definición de efectivo se clasificarán como “efectivo y equivalentes al efectivo”.

Los sobregiros bancarios, de existir, se clasifican y se presentan como un valor del pasivo, dentro del pasivo corriente en el rubro de “otros activos financieros” en el estado de situación financiera.

7.2 Directrices de partidas conciliatorias

Las partidas conciliatorias generadas en los extractos bancarios, se reconocerán de acuerdo a lo siguiente:

Partida conciliatoria	Crédito
Consignaciones sin identificar en bancos	Pasivo en recursos a favor de terceros, en el auxiliar recaudos por clasificar
Cheques girados y no cobrados a favor de los proveedores de la entidad	Otras cuentas por pagar, cheques no cobrados o por reclamar.
Cheques girados a terceros, pendientes de entregar	Otras cuentas por pagar, cheques no cobrados o por reclamar.
Cheques devueltos por pagos de terceros a favor de la entidad	Otras cuentas por cobrar, en el auxiliar descuentos no autorizados.

7.3 Equivalentes de efectivo

Son inversiones a corto plazo de gran liquidez mantenidos para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión u otros.

Una inversión cumplirá las condiciones de equivalente al efectivo solo cuando tenga vencimiento próximo, de tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Los sobregiros bancarios forman parte integral de la gestión de efectivo, y son componentes del efectivo y equivalentes al efectivo para efectos de la preparación del estado de flujos de efectivo, pero efectos del estado de situación financiera se presentará como una partida del pasivo financiero.

Un equivalente al efectivo debe cumplir con los siguientes cuatro criterios:

- Son de corto plazo;
- Son inversiones de gran liquidez;
- Son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo; y
- Están sujetos a un riesgo insignificante de cambios en su valor.

A la fecha de actualización de este documento no aplica a la SIC las inversiones de corto plazo.

8 Cuentas por cobrar

8.1 Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por cobrar los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las cuentas por cobrar se derivan tanto de transacciones sin o con contraprestación. Las originadas de transacción sin contraprestación corresponden a las generadas por tasas, multas y contribuciones, por su parte, las originadas de transacciones con contraprestación corresponden a las originadas en la compra de bienes, prestación de servicios, entre otros.

Las cuentas por cobrar relacionadas con multas y contribuciones se reconocen cuando sea notificado y ejecutoriado el acto administrativo que generan el derecho de cobro, atendiendo la presunción de legalidad que acompaña todo acto administrativo. De lo contrario, es decir cuando sólo están notificadas, se reconocen como derechos potenciales o activos contingentes en las cuentas de orden deudoras y son objeto de revelación.

Los intereses que se originen de las multas o contribuciones se reconocerán como activos contingentes en cuentas de orden, hasta tanto la entrada de los beneficios económicos sea cierta, momento en el cual se procede al reconocimiento del ingreso y de la cuenta por cobrar, simultáneamente con el recaudo.

En el caso de las tasas, estas se reconocen cuando la SIC tiene el derecho irrevocable al cobro, el cual es simultáneo con el recaudo, según sea el caso.

Las demás cuenta por cobrar que no surja de un acto administrativo, se reconocen en el momento que la entidad tiene el derecho irrevocable de recibir los beneficios derivados de la transacción.

8.2 Clasificación

Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría de costo.

8.3 Medición inicial

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

8.4 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se miden por el valor de la transacción menos el deterioro de valor.

El deterioro representa la pérdida de valor de las cuentas por cobrar como consecuencia del incumplimiento por parte del tercero de la obligación a favor de la SIC.

El cálculo del deterioro se realiza de manera colectiva. No obstante, en algunos casos especiales, por características, principalmente, jurídicas se requiere de la estimación del deterioro de manera individual, conforme a la información suministrada por la Oficina Jurídica de la SIC.

8.5 Deterioro

8.5.1 Estimación del deterioro de cartera de multas y contribuciones

Las cuentas por cobrar por con conceptos de multas y contribuciones se clasifican de acuerdo con el estado de los terceros en negocio en marcha, en liquidación y casos especiales.

8.5.1.1 Estimación del deterioro de cartera de terceros en estado de negocio en marcha

El deterioro de las cuentas por cobrar se realiza como mínimo al cierre del periodo contable a través de la matriz de deterioro para la cartera de multas y contribuciones, con excepción de aquellas que corresponden a cuentas de terceros en estado de liquidación o casos especiales.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al valor resultante del producto de las tasas de deterioro esperadas definidas en la matriz de deterioro por el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por cobrar a una fecha de corte. Las tasas de deterioro esperadas corresponden a los porcentajes de incumplimiento promedio por edades en el pago de las cuentas por cobrar de los últimos diez años en referencia con el periodo de medición.

Para la definición de la matriz de deterioro, se establecen las siguientes edades de las cuentas por cobrar conforme al tiempo de incumplimiento:

Edad de vencida de la cartera

Menor a 1 año
Entre 1 y 2 años
Entre 2 y 3 años
Entre 3 y 5 años
Igual o mayor a 5 años

El deterioro se reconoce de forma agregada y se registra de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo.

En el caso de la cartera igual o mayor a 5 años, cuando la tasa histórica promedio de incumplimiento es igual o mayor al 90%, la cartera se deteriora por el 100%.

Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro acumulado.

8.5.1.2 Estimación del deterioro de cartera de terceros en estado de liquidación

En el caso de las cuentas por cobrar de terceros bajo el estado en liquidación se asigna un porcentaje de deterioro del 100%, atendiendo tanto la esencia legal como la esencia económica.

Desde la esencia legal y económica se establece la siguiente tipología de la cartera: terceros en liquidación judicial, liquidación por vencimiento de términos de vigencia de la sociedad y liquidación voluntaria.

8.5.1.3 Estimación del deterioro de cartera de terceros casos especiales

Corresponden a este grupo, las cuentas por cobrar informadas y sustentadas por la Oficina Jurídica de la SIC, que presentan imposibilidad de recaudo por razones jurídicas distintas a las consideradas en la presente política, en estos casos, se realiza el análisis individual para su deterioro o se asigna un porcentaje de deterioro del 100%, atendiendo tanto la esencia legal como la esencia económica.

8.5.2 Estimación del deterioro de otras cuentas por cobrar

El deterioro de las cuentas por cobrar originadas en otros hechos económicos distintos a multas y contribuciones se definirá de acuerdo con su naturaleza y materialidad de estas.

8.6 Baja en cuentas

Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, a una cuenta por cobrar cuando:

- 1) Los derechos que representan expiren o prescriba la acción de cobro de acuerdo con los plazos y condiciones que establezca la normativa vigente correspondiente;
- 2) No se tenga probabilidad de recuperar los flujos;
- 3) La entidad renuncie a los derechos: situación en la cual, se soporta adecuadamente la naturaleza legal y administrativa de dicha decisión;
- 4) Los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de las cuentas por cobrar se transfieren, y
- 5) La entidad reciba efectivamente los recursos asociados a la cuenta por cobrar.

Para el efecto, se disminuye el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor a dar de baja se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido en la transferencia de las cuentas por cobrar.

8.7 Revelaciones

La entidad revela información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.

Se revela el valor del deterioro reconocido o revertido, durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.

Para el caso del deterioro de las cuentas por cobrar que se estiman de manera colectiva, se revela la forma como se realizó la agrupación, la descripción de la metodología, los supuestos empleados para la estimación del deterioro y los porcentajes de incumplimiento aplicados.

Cuando se aplique el deterioro de las cuentas por cobrar de manera individual, se revela a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora al final del periodo y b) un análisis de las cuentas por cobrar deterioradas, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

Si la entidad ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revela, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente: a) la naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas, b) los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la entidad continúe expuesta y c) el valor en libros del activo o de cualquier pasivo asociado que la entidad continúe reconociendo.

Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por cobrar, se revela la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

9 Propiedad, planta y equipo

9.1 Reconocimiento

Se reconocen como propiedad, planta y equipo los activos tangibles empleados por la entidad para la prestación de servicios y para propósitos administrativos.

Una propiedad, planta y equipo se caracteriza porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Los terrenos sobre los que se construyan la propiedad, planta y equipo se reconocen por separado.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocen como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectan el cálculo futuro de la depreciación.

Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Las reparaciones de la propiedad, planta y equipo se reconocen como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

El mantenimiento de la propiedad, planta y equipo se reconocen como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

9.2 Medición inicial

La propiedad, planta y equipo se miden por el costo, el cual comprende, lo siguiente:

- El precio de adquisición;
- Los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición (impuesto a las ventas, impuesto al consumo);
- Los costos relacionados con pagos a los empleados y pagos por honorarios a contratistas, que procedan directamente de la construcción de un elemento de propiedad, planta y equipo;
- Los costos de preparación del lugar para su ubicación física;
- Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- Los costos de instalación y montaje;

- Los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo;
- Los demás los costos directamente atribuibles al uso del activo en la forma prevista por la administración de la entidad.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocen como un menor valor de las propiedad, planta y equipo, y afecta la base de depreciación.

Cuando se adquiera o se reciba una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, la entidad mide el activo de acuerdo con la política de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adiciona cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

El software y demás intangibles que se adquieran con el equipo, y sea necesario para el funcionamiento del mismo, se reconocen como un mayor valor de la propiedad, planta y equipo adquirida

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedad, planta y equipo se reconocen como un mayor valor de la propiedad, planta y equipo y como una provisión. Estos costos se miden por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la política de costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán como un mayor valor de dicho activo.

9.3 Medición posterior

Después del reconocimiento, la propiedad, planta y equipo se miden por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

9.3.1 Depreciación

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes menos el valor residual.

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la entidad podría obtener por la disposición del activo al final de su vida útil. Si la entidad considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la entidad estima dicho valor. Por su parte, la vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener de este.

La depreciación de la propiedad, planta y equipo inicia cuando el activo esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad, independientemente que aún no sea asignado al usuario final.

La depreciación del elemento de propiedad, planta y equipo inicia el primer día del mes siguiente al cual fue adquirido, a través del método lineal (también se conoce como el método de línea recta) . El cargo por depreciación se reconoce como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse como parte del costo de otros activos. Los terrenos no serán objeto de depreciación.

Cuando un elemento de propiedad, planta y equipo contenga componentes, se determina la depreciación de la partida de propiedad, planta y equipo entre sus partes significativas con relación a su costo total y se deprecia de forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedad, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, o costos por desmantelamientos.

Los activos adquiridos que tengan un costo inferior o igual a 50 UVT se reconocen como gasto en el periodo en el que se adquieren. Para efectos del control de su uso, el almacén reconoce estos recursos en cuentas de orden.

La depreciación de la propiedad, planta y equipo cesa cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesa cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación son revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajusta para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El efecto en la depreciación por el ajuste de dichas variables se reconoce como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la política de cambios en políticas contables, en las estimaciones contables y corrección de errores.

9.3.1.1 Vidas útiles

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo que la entidad espera obtener de este.

Para determinar la vida útil, se pueden tener en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- La utilización prevista del activo, evaluada con referencia al desarrollo de las actividades de acuerdo con las funciones asignadas a la entidad;
- La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo

A continuación, se relacionan los meses de vida útil establecidos por la Entidad según el grupo de activos:

ACTIVOS DEPRECIABLES	MESES DE VIDA ÚTIL
Edificaciones (Estructura en concreto, metálica o mampostería estructural)	1200
Edificaciones (Sistema constructivo muros de carga)	840
Equipo de Computo	60
Equipo de Comunicación	120
Redes, líneas, cables	300
Maquinaria y equipo	180

ACTIVOS DEPRECIABLES	MESES DE VIDA ÚTIL
Equipo médico y científico	120
Muebles, enseres y equipo de oficina	120
Equipo de transportes, tracción y elevación	120
Equipo de comedor, cocina y despensa	120

Para los casos de los bienes que se encuentren totalmente depreciados, cuando se realicen mejoras sobre estos, estas erogaciones se reconocen como gasto en el periodo correspondiente.

9.3.2 Deterioro

Para el deterioro de la propiedad, planta y equipo, se aplica lo establecido en las política de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

La compensación o indemnización procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedad, planta y equipo se reconoce como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación o indemnización sea exigible. La compensación o indemnización se mide, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que espera recibir la entidad producto de la compensación o indemnización. En caso de que se generen variaciones en dicha estimación, estas afectan el resultado del periodo.

9.4 Baja en cuentas

Se da de baja a la propiedad, planta y equipo cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedad, planta y equipo se calcula como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando un elemento de propiedad, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria

la sustitución de una de estas partes, se reconoce, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realiza con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utiliza el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en que fue adquirido o construido.

9.5 Revelaciones

La entidad revela, para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- Los métodos de depreciación utilizados;
- Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, en forma agregada. Cuando sea necesario por su materialidad, se indica por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- El valor en libros de los elementos de propiedad, planta y equipo que se encuentran temporalmente fuera de servicio.
- El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedad, planta y equipo;
- El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;
- El valor de la propiedad, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- El valor en libros de la propiedad, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- La información de bienes que se hayan reconocido como propiedad, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- La propiedad, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación; y

- La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

10 Intangibles

10.1 Reconocimiento

Se reconocen como activos intangibles los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

La entidad controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando a) puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible, b) puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad, c) le permite a la entidad disminuir sus costos o gastos, o d) le permite a la entidad mejorar la prestación de los servicios.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la

amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos. No se considera una mejora de un activo intangible lo siguiente: 1) renovaciones relacionadas con actualizaciones periódicas, y 2) pagos por soporte técnico.

10.1.1 Intangibles generados internamente

La entidad no reconoce activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la entidad identifica qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si la entidad puede demostrar lo siguiente:

- a) su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta;
- b) su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo;
- c) su capacidad para utilizar o vender el activo intangible;
- d) su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible;
- e) su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y

f) la forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio. Para esto último, la entidad demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que este le genere a la entidad en caso de que vaya a utilizarse internamente.

No se reconoce como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocen como activos intangibles los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la entidad; los costos legales y administrativos generados en la creación de la entidad; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, se determina cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Los activos adquiridos que tengan un costo inferior o igual a 50 UVT se reconocen como gasto en el periodo en el que se adquieren. Para efectos del control de su uso, el almacén reconoce estos recursos en cuentas de orden.

10.2 Medición inicial

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible (normalmente corresponde con al valor facturado por el proveedor, menos cualquier descuento condicionado).

10.2.1 Activos intangibles adquiridos

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por:

- a) el precio de adquisición,
- b) los impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición,
- c) cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto,
- d) cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

La adquisición del activo intangible puede generar un entregable físico (un CD, un dispositivo electrónico, entre otros), pero también puede generarse a través de un link o de un contrato de licenciamiento o de uso.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que, de acuerdo con lo estipulado en la política de costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto se capitalizan a dicho activo.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la política de ingresos sin contraprestación.

Cuando se renueven derechos de uso de un intangible, se reconocerán por el valor contractual y se amortizarán durante el tiempo contratado de uso; las renovaciones se entienden como la continuidad de derecho a usar un intangible de propiedad de un tercero adquirido para uso por parte de la entidad desde periodos anteriores.

Cuando se trate de activos intangibles relacionados con licencias de uso, por un periodo de un año o inferior a un año, el activo intangible se reconocerá por su costo de adquisición y se dará de baja inmediatamente se acabe el periodo contractualmente pactado.

10.2.2 Activos intangibles generados internamente

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separan de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo.

Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Son parte de estos desembolsos, entre otros, los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados y honorarios de los contratistas relacionados con la generación del activo intangible y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No forman parte del costo de los activos intangibles generados internamente los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo.

Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán en periodos posteriores como parte del costo de un activo intangible, salvo que dicho reconocimiento inicial haya sido producto de un error contable, caso en el cual aplicará lo establecido en la Política de cambios de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

10.3 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se miden por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable del activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable del activo intangible es el costo del activo.

10.3.1 Amortización

La amortización del intangible es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil mediante el método de línea recta.

La amortización inicia cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

El valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo, no se considerará valor residual debido a las características de los intangibles poseídos por la entidad los cuales se esperan utilizar por todo su potencial de servicio, sin poderse estimar un valor de venta al final de su vida útil.

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la entidad puede obtener actualmente por la disposición del activo después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Este valor se determina con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducen los costos estimados de disposición del activo.

Existen activos intangibles de la entidad que tienen un valor residual nulo o igual a cero, debido a que no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil, ni tampoco existe un mercado activo para el intangible que permita determinar con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil.

El cargo por depreciación se reconoce como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse como parte del costo de otros activos.

La amortización de un activo intangible cesa cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesa cuando el activo esté sin utilizar.

10.3.2 Vidas útiles

La vida útil de un activo intangible depende del periodo durante el cual la entidad espera recibir el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determina en

función del tiempo durante el cual la entidad espera utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtiene de este. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considera que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles está dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrá el potencial de servicios esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de las renovaciones de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse incluye el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo.

Teniendo en cuenta que algunos derechos de uso sobre programas informáticos presentan un derecho de uso por un tiempo ilimitado, se tomará como vida útil un total de sesenta (60) meses.

10.3.3 Deterioro

Para el deterioro de los activos intangibles, se aplica lo establecido en las política de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

La compensación o indemnización procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación o indemnización sea exigible. La compensación o indemnización se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que espera recibir la entidad producto de la compensación o indemnización. En caso de que se generen variaciones en dicha estimación, estas afectarán el resultado del periodo.

10.4 Baja en cuentas

Un activo intangible se da de baja cuando se pierde el control sobre el elemento o cuando no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos

futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

10.5 Revelaciones

La entidad revela, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- a) la vida útil estimada agrupada por clases de activos intangibles
- b) método de amortización
- c) la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- d) En los casos que se estime la vida útil indefinida explicar las razones;
- e) el valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- f) el valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;
- g) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones o mejoras realizadas, bajas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor.
- h) el valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación;
- i) el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- j) la descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad.

11 Deterioro del valor de los activos

11.1 Deterioro del valor de activos no generadores de efectivo

El deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

Los activos no generadores de efectivo son aquellos que la entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.

11.1.1 Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor

Como mínimo, al final del periodo contable la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, la entidad comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor.

11.1.2 Indicios de deterioro del valor de los activos.

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, la entidad recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información:

- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en el que opera la entidad.
- Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

Fuentes internas de información:

- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera a la entidad.

- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

11.1.3 Reconocimiento y medición del deterioro del valor

La entidad reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

11.1.4 Medición del valor del servicio recuperable

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la entidad estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad podrá utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

11.1.5 Valor de mercado menos los costos de disposición

El valor de mercado se determinará conforme a lo definido en el Marco Conceptual para esta base de medición. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos

asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición, por otra vía, de un activo.

11.1.6 Costo de reposición

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo, está determinado por el costo en el que la entidad incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente. La entidad podrá emplear los enfoques que se exponen en los siguientes numerales a efecto de estimar el costo de reposición.

11.1.7 Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación

La entidad podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo, o bien de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

11.1.8 Costo reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación

La entidad podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

11.1.9 Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

La entidad evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

11.1.10 Revelaciones

Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, la entidad revelará, en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo; activos intangibles), la siguiente información:

- El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y

- Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

12 Contratos de arrendamiento

13.1 Definición

Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

13.2 Clasificación del contrato de arrendamiento

Los arrendamientos se clasificarán en operativos o financieros de acuerdo con la transferencia, que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

- Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando el arrendador transfiera, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así su propiedad no sea transferida.
- Un arrendamiento se clasificará como operativo si el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato. Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando se den, entre otras, alguna o varias de las siguientes situaciones:

Ítem	Condición	SI	NO
1	El contrato de arrendamiento transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del contrato de arrendamiento.		
2	El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor razonable, en el momento en que la opción sea ejercitable, de modo que, al inicio del contrato de arrendamiento, se prevea con razonable certeza que tal opción será ejercida.		

Ítem	Condición	SI	NO
3	El plazo del contrato de arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación.		
4	Al inicio del contrato de arrendamiento, el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento es al menos equivalente a la práctica totalidad del valor razonable del activo objeto de la operación.		
5	Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que sólo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar en ellos modificaciones importantes.		
6	Si el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento, y las pérdidas sufridas por el arrendador asociadas con la cancelación fueran asumidas por el arrendatario.		
7	Las ganancias o pérdidas procedentes de fluctuaciones en el valor residual del activo arrendado repercuten en el arrendatario (por ejemplo en forma de descuento en el arrendamiento que iguale el producto de la venta del activo al final del acuerdo).		
8	El arrendatario tiene la capacidad de prorrogar el arrendamiento durante un periodo secundario, a una renta que es sustancialmente inferior a la del mercado.		

Con una sola condición que se cumpla, Nos encontramos frente a un contrato de arrendamiento financiero.

13.3 Reconocimiento inicial y posterior de arrendamientos operativos actuando como arrendatarios

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendador seguirá reconociendo el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles.

El arrendador reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma. Lo anterior, salvo que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el

patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

Los costos directos iniciales en los que incurra el arrendador durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añadirán al valor en libros del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base de los ingresos del arrendamiento.

Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan los gastos financieros y la reducción del préstamo por pagar. Los gastos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyan el plazo del arrendamiento con base en la tasa de interés efectiva calculada para el arrendamiento. Los pagos contingentes que realice al arrendador se reconocerán como gastos en los periodos en los que se incurra en ellos.

13.4 Revelaciones

En un arrendamiento operativo, el arrendador revelará la siguiente información:

- a) Los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- b) Las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso en el resultado del periodo; y
- c) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición, y cláusulas de revisión; así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En un arrendamiento operativo, el arrendatario revelará la siguiente información:

- a) El total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- b) Los pagos por arrendamiento reconocidos como gasto en el resultado del periodo; y
- c) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición, y cláusulas de revisión; subarrendamientos; así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

14 Ingresos de transacciones sin contraprestación

14.1 Reconocimiento de ingresos no tributarios

Son recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe.

La entidad que recibe el ingreso, no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada la facultada legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el Gobierno, como por ejemplo las tasas, multas y contribuciones.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- a) La entidad tenga el control sobre el activo,
- b) Sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
- c) El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Las multas y sanciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

Los recursos que reciba la entidad a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

14.2 Transferencias.

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe la entidad de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, multas, sanciones, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Las estipulaciones comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la entidad receptora de los mismos, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.

Las transferencias en efectivo entre entidades de Gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Las deudas de la entidad asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Los bienes que reciba la entidad de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

Los bienes declarados a favor de la Nación y los expropiados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando la autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial, según corresponda.

- Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido.
- Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros, se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.
- Las multas y sanciones se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.
- Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación.

14.3 Revelaciones.

La entidad revelará la siguiente información:

- a) El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, las transferencias, las retribuciones, ingresos no tributarios, detallando en cada uno, los principales conceptos;
- b) El valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- c) El valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones; y
- d) La existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

15 Beneficios a los empleados

15.1 Definición

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente.

Se presume que no se ha creado una expectativa válida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la entidad cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

Los beneficios a los empleados se clasificarán en

- Beneficios a los empleados a corto plazo,
- Beneficios a los empleados a largo plazo,
- Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y
- Beneficios post-empleo.

15.2 Beneficios a corto plazo

Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo.

Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social; los incentivos pagados y los beneficios no monetarios, entre otros.

Medición

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

Revelaciones

La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

- La naturaleza de los beneficios a corto plazo; y
- La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

15.3 Beneficios post-empleo

Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios post-empleo, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo en la entidad.

Entre los beneficios pos empleo se incluirán:

- Las pensiones a cargo de la entidad relacionadas con sus empleados, así como aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por la entidad, incluidas las de los ex funcionarios y
- Otros beneficios posteriores al empleo como los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

Si la entidad, en su calidad de responsable del pasivo pensional, debe reconocer y asumir el pago de los beneficios post-empleo, reconocerá un gasto o costo y un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio

procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados afectando el resultado del periodo.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

Medición

Los beneficios pos empleo se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Para el efecto, y de acuerdo con el tipo de beneficio, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, costo promedio de los planes pos empleo e información histórica de utilización de los beneficios.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia no mayor a tres años. En caso de que no se haya hecho una evaluación actuarial en la fecha de los estados financieros, se utilizará la evaluación más reciente y se indicará la fecha en que fue realizada. Cuando por disposiciones legales, una entidad tenga la competencia para realizar el cálculo actuarial de otras entidades, la entidad responsable del pasivo pensional medirá la obligación con base en la información reportada por la entidad que realiza el cálculo actuarial.

Presentación

El valor reconocido como un pasivo por beneficios post-empleo se presentará como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de mercado de los activos, si los hubiera, destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

16 Provisiones

16.1 Reconocimiento inicial

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones, los litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

La entidad reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
- Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y
- Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas.

- Una obligación es **probable** cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.
- Una obligación es **posible** cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.
- Una obligación es **remota** cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Análisis de la evidencia Disponible	Calificación
Probabilidad de existencia de la obligación actual mayor que la probabilidad de la no existencia: PROBABLE (mayor del 50%)	Alta, la estimación es fiable, debe reconocerse un pasivo por provisión.
Probabilidad de existencia de la obligación actual menor que la probabilidad de la no existencia: POSIBLE (entre el 25% y 50%)	Media, no se reconocerá una provisión, pero si en cuentas de orden
Probabilidad baja de existencia de la obligación actual es remota: REMOTA (menor del 25%)	Baja. No se reconocerá una provisión, y tampoco es necesaria su revelación en las notas a los estados financieros.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

16.2 Medición inicial

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento utilizada para este cálculo será la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

La SIC, acoge para el efecto, la metodología propuesta por la Agencia Nacional Defensa Jurídica del Estado ANDJE, la cual ha sido recomendada por la Contaduría General de la Nación. Esta metodología es aplicable ingresando la información en el aplicativo Ekogui administrado por la ANDJE.

16.3 Medición posterior

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

16.4 Revelaciones

Para cada tipo de provisión, la entidad revelará la siguiente información:

- La naturaleza del hecho que la origina;

- una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo, nuevos reconocimientos, cambios en la medición, ajustes financieros, valores cargados contra la provisión durante el periodo y valores que hayan sido objeto de reversión en el periodo;
- Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;
- Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y
- Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

17 Activos contingentes y pasivos contingentes

17.1 Activos contingentes

17.1.1 Reconocimiento

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

17.1.2 Revelaciones

La entidad revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:

- Una descripción de la naturaleza del activo contingente;
- Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y

- El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal anterior.

17.2 Pasivos contingentes

17.2.1 Reconocimiento

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Para el registro contable de los pasivos contingentes por procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, se observará lo previsto en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno en convergencia y sus modificaciones.

17.2.2 Revelaciones

Se revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

- Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
- El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal anterior.

18 Cuentas por pagar

18.1 Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

18.2 Clasificación

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de pasivos reconocidos al costo, el cual constituye el valor nominal a pagar a una tercera persona de acuerdo con las obligaciones contractualmente adquiridas en el desarrollo de las actividades de la entidad.

18.3 Medición inicial

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

18.4 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

18.5 Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

18.6 Revelaciones

La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

i la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del capital, intereses o cláusulas de reembolso, revelará

- Los detalles de esa infracción o incumplimiento,
- El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable, y
- La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.